

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20254200362493



Bogotá D.C. 22-09-2025

PARA: DRA. DANIELA BARRERA PEDRAZA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: ÁREA DE INTERVENTORÍA

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 3113-2023.
Expediente Virtual No. 2023800701603466E

ASUNTO: Inclusión Documental - Comprobantes y documentos de pago acta No. 1 Centro de Entrenamiento Deportivo UDS, Etapa de Actividades Complementarias: Esquema Básico - pago de abril de 2024 contrato de obra No. IDRD-CTO-3113-2023.

Reciba un cordial saludo doctora Daniela.

De manera atenta y en relación con el contrato de la referencia, se remite para su conocimiento, publicación en SECOP II, posterior archivo físico y demás fines pertinentes, documento con asunto "Comprobantes y Documentos de pago Acta No. 1, Centro de Entrenamiento Deportivo UDS, Etapa de Actividades Complementarias: Esquema Básico, CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3113-2023.", debidamente aprobado por el Tesorero General.

Los documentos anexos se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	FOLIOS
Certificación No. comprobante 13131 con fecha de pago 25/04/23.	1
Certificación No. comprobante 13131, periodo 2023/01/01 a 2024/05/08 de acuerdo a los registros en el sistema - financiero contable SEVEN.	2
Comprobante de Egreso No. 13131 primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) - Esquema Básico.	3 - 26
Totales, Folios.	26 folios

Cordialmente,

MONICA MENDEZ TRIVIÑO

Profesional Especializado Grado 06 (e) - Área Interventoría

Anexos: Lo enunciado en veintiséis (26) folios.

Copia: Katherin Amaya Roa - Subdirectora Técnica de Construcciones

Elaboró: Cristian Rodrigo Mancipe Sarmiento - Ingeniero Contratista STC 

Proyectó: Cristian Rodrigo Mancipe Sarmiento - Ingeniero Contratista STC 

Revisó: N/A

Aprobó: N/A



**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN
Y DEPORTE - IDR D**

**NIT.860.061.099-1
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR D, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011, identificado con NIT No.901.738.544, se le realizaron pagos, por el Contrato No.3113 de 2023, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
13131	25/04/2024	333,536,876.00
TOTAL		333,536,876.00

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2024

NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
Tesorero General

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

TESOREROS

CERTIFICA

Periodo: 2023/01/01 a 2024/05/08

Página: 1

Programa: STsRptst

Usuario: MIRYAMMORENO

Fecha: 8/05/2024

Hora: 08:50:09a. m.

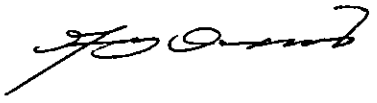
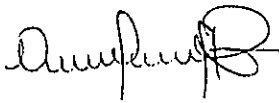
El(La) suscrito(a) Tesorero(a) de **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**, hace constar que deacuerdo a los registros encontrados en el sistema financiero - contable SEVEN, al siguiente tercero se le cancelaron los valores relacionados a continuación, con sus descuentos, así:

TIP. OPER	NO. COMP	FECHA PAGO	TIP. ORDEN	NO. ORDEN	NRO. FACTURA	IDENTIDAD	PROVEEDOR	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL	VLR. RETE. FUENTE	VRL. ICA	VLR. OTROS	ESTAMPILLA	LEGALIZACION	VLR. BRUTO	VLR. PAGO
1172	13131	25/04/2024	2416	15502	3	901738544	CONSORCIO CENTRO	Primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) de \$1.667.684.380, valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del esquema básico. Periodo del 23 de octubre de 2023 a 23 de enero de 2024. Del contrato No. IDRD-CTO-3113-2023, C	280,283,089.00	53,253,787.00	333,536,876.00	30,831,140.00	0.00	22,002,222.00	11,491,606.00	0.00	333,536,876.00	267,149,024.00
									280,283,089.00	53,253,787.00	333,536,876.00	30,831,140.00	0.00	22,002,222	11,491,606.00	0.00	333,536,876.00	267,149,024.00

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de 2024.

NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE

TESORERO GENERAL

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE NIT:860.061.099-1				 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE REGISTRO Y EXCORTES Bogotá, Colombia - Tel: 373.1000 - Fax: 373.1001	
COMPROBANTE DE EGRESO		No.	13131		
Fecha :		25-abr.-2024			
I.D.R.D DEBE A :		CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011		NIT 901738544	
Cuenta :		131237448		Banco : BANCO DE BOGOTA	
Cheque		176		Forma de Pago : CHEQUE	
Cuenta :		006069997960		Tipo Cuenta : Ahorros	
Descripción Primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) de \$1.667.684.380, valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del esquema básico. Periodo del 23 de octubre de 2023 a 23 de enero de 2024. Del contrato No. IDRD-CTO-3113-2023, C					
Factura 3					
Concepto		Compromiso	Imputac.Contable	Valor Débito	Valor Crédito
Valor Bruto					333.536.876
Nit: 901738544 CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011					
Obra pública			24010201	0	267.149.024
Retefuente honorarios 11.00%			24360304	0	30.831.140
Iva Retenido 15.00%			24362503	0	7.988.068
Rete ICA Actividad Económica CIU tarifa 7.36%			24362711	0	2.062.884
Estampilla Procultura Acuerdo 187 de 2005 0.50%			24369003	0	1.401.415
Contribucion fondo de vigilancia y seguridad - obras públicas - Dec. 165 de 2013 5.00%			24369005	0	14.014.154
Estampilla Univ Pedagogica Decreto 584 de 2014 0.50%			24369006	0	1.401.415
Estampilla Bienestar Adulto Mayor Acuerdo 645 de 2016 2.00%			24369007	0	5.605.662
Estampilla Universidad Distrital Acuerdo 1.10%			24369013	0	3.083.114
		15502			
Rubro	No. CDP	No. Reserv	Doc. Base		
		Ant	Nva		
O230116023200000078095		4095	12675	3113	333,536,876.00
				VALOR GIRADO	267,149,024.00
Observaciones:					
Valor en Letras DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE *****					
					
NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE TESORERO GENERAL			LUZ ADRIANA LEON RODRIGUEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 - 11 ÁREA FINANCIERA		
			Firma y Sello del Beneficiario		
Elaborado por: ALEXANDRASOTO Fecha elaboración: 30/04/2024 Fecha impresión 30/04/2024			09:23:06a. m. CC ó NIT		

**ORDEN DE PAGO INDIVIDUAL**[illegible]

NOMBRE ORDENADOR:	GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
DEPENDENCIA:	SECRETARIO GENERAL
CARGO:	SECRETARIO GENERAL
C.C. No.:	79 678 241

PMAA GERENTE DE PROYECTO O DELEGADO CONSTRUCTIVA
 NOMBRE: ADRIANA MARIA CEBALLOS CALLE
 DEPENDENCIA: SUBDIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES
 CARGO: SUBDIRECTORA TECNICA DE CONSTRUCCIONES
 C.C. No.: 41.720.798

NOMBRE
SUPERVISOR:
DEPENDENCIA:
CARGO:
C.C. No.:

GESTIÓN FINANCIERA-V.16

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3113 de 2023

CONTRATISTA CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011

NIT No. 901.738.544-1

OBJETO: "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290".

EL CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032

Certifica que el consultor cumplió con las obligaciones generales y específicas estipuladas en la cláusula ocho (8) del contrato, correspondiente a la forma de pago, en donde se define un pago correspondiente al 20% del valor total del contrato así:

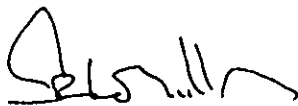
El veinte por ciento (20%) del valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del esquema básico, programa de diseño, las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes de acuerdo con el anexo técnico y sus apéndices, solicitudes de condiciones, disponibilidad de servicios públicos, diagnóstico sobre las condiciones existentes del predio y toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, así mismo levantamiento topográfico e inventario de redes. Todo lo anterior con recibo de la documentación física y digital de dichos productos al interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

Por lo que una vez verificados y validados los productos antes señalados esta interventoría ve pertinente otorgar el pago referido en el Acta de recibo parcial No. 1 del contrato de consultoría No. 3113 de 2023, en cuyo documento se aprueban los productos antes citados.

Que se presentaron los recibos y/o certificación de pago de aportes Parafiscales, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a las normas y leyes vigentes (Ley 828 /2003, ley 789/2002, ley 100/199), del periodo certificado.

Que conforme a lo anterior se autoriza proceder a continuar con los trámites pertinentes para el desembolso de la factura electrónica del CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$333.536.876) MCTE.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de abril de 2024.



CARLOS BELLO AVENA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO
011
NIT 901.738.544-1
CRA 7 # 127 - 48 OF 401
Tel: (601) 3172518469
Bogotá - Colombia
urbalngenieria@yahoo.com



Factura electronica de Venta
No. 3

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		
NIT	860.061.099-1	Teléfono	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Calle 63 # 59A - 06	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/04/2024, 16:46
Expedición	09/04/2024, 17:09
Vencimiento	05/04/2024

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) de \$1.667.684.380, valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del esquema básico. Periodo del 23 de octubre de 2023 a 23 de enero de 2024. Del contrato No. IDRD-CTO-3113-2023, Cuyo objeto es: CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290	1.00	280,283,089.00	19 %	333,536,875.91

Total items: 1

Valor en Letras:
Trescientos treinta y tres millones quinientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesos m/cte con noventa y uno cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia \$ 333,536,875.91

Observaciones:
CORRESPONDIENTE AL 1ER PAGO PARCIAL DEL 20% DEL ESQUEMA BASICO DEL CONTRATO 3113 DEL 2023 APROBADO POR INTERVENTORIA.

Total Bruto	280,283,089.00
IVA 19%	53,253,786.91
Total a Pagar	333,536,875.91

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT 820.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor, Número Autorización 18764058197326 aprobado en 20231017 prefijo desde el número 1 al 200 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa 7,36
CUFE: 1c48ca3dbadb2c706d16dc4e30939050fa509103d1fc63f1a076e6a999b0c4f2b537862c941d14cd524280f9d83b6f3a



ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

FECHA		
4	MARZO	2024
dd	mm	aaaa

CONTRATO No 3113 DE 2023 PERIODO DEL ACTA 23 OCTUBRE 2023 AL 23 ENERO 2024

RELACION DE PARQUES INTERVENIDOS*					
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	DIRECCION	VALOR EJECUTADO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION (Relación actividades recibidas)
SIMON BOLIVAR (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE)	10-290	AK 63 68 - 45	\$ 333.536.876	\$ -	
			\$ -	\$ -	
			\$ -	\$ -	
			\$ -	\$ -	
			\$ -	\$ -	
			\$ -	\$ -	
			\$ -	\$ -	
			\$ -	\$ -	
			\$ -	\$ -	

*En caso de requerir más filas, adicionar o adjuntar hoja con relación como anexo

ANEXOS PRESENTE ACTA

- Cuadro de control ☐ (Debe contener relación de actividades o trabajos realizados (resolución, diseños, asesorías, etc.) y del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato) aprobado por interventore)
- Factura ☒ (Cuando el Contratista esté obligado a facturar)
- Trabajos ejecutados ☒ (Presentación física de los trabajos realizados, como soporte del corte personal, estudios, diseños, asesorías, etc. para el caso de contratos de construcción, aprobados por interventore)
- Cuadro de cantidades de obra ☐ (Cuando el objeto del contrato comprende intervención en varios parques, se debe entregar un cuadro de cantidades por separado para cada uno de ellos y un cuadro resumen del movimiento financiero total del contrato, aprobado por interventore)
- Memorias de mediciones ☐ (Deben verse apropiadas de plano descriptivo con indicación clara de las obras pagadas VS obras a pagar en presente acta VS obras futuras previstas VS obras futuras por pagar aprobado por interventore)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C, a los CUATRO

4 días del mes de MARZO de 2024

Firma: ALEXANDER CASTILLO PINILLA Firmado digitalmente por ALEXANDER CASTILLO PINILLA Fecha: 2024.04.03 12:42:21 -05'00'

(Nombre) ALEXANDER CASTILLO PINILLA (Cargo) REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011 CONTRATISTA

(Nombre) ARQ. ALEJANDRO OCAMPO MORA SUPERVISOR CTO 3164-2023 ETAPA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Firma: ARQ. GABRIEL GOMEZ RUIZ APOYO A LA SUPERVISION CTO 3164-2023 ETAPA DE ACTIVIDADES

Org a Subdirección Construcción Área Asesoría de Contratos

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDAN LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ: N/A - (NO APLICA)

Firma: Firmado digitalmente por Carlos A. Bello Avena Fecha: 2024.04.03 15:17:32 -05'00'

(Nombre) CARLOS ALBERTO BELLO AVENA (Cargo) REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032 INTERVENTOR

(Nombre) ARQ. JUAN PABLO SERNA APOYO A LA SUPERVISION CTO 3164-2023 ETAPA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS



ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

FECHA		
4	MARZO	2024
dd	mm	aaaa

TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

CONTRATO No 3113 DE 2023 PERIODO DEL ACTA 23 OCTUBRE 2023 AL 23 ENERO 2024

VALORES FINALES

VALOR FINAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	VALOR FINAL OBRA		
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR TOTAL OBRA
\$ 1.667.684.380	\$ 32.000.906.381	31,49%	\$ 10.077.085.420
GASTOS REEMBOLSABLES			\$ 205.900.000

VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO: \$ 43.951.576.181,00

CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

En Bogotá D.C. a los CUATRO 4 días del mes de MARZO de 2024 se reunieron:
ALEXANDER CASTILLO PINILLA actuando en representación del CONTRATISTA
CARLOS ALBERTO BELLO AVENA actuando en representación del INTERVENTOR
con el fin de recibir las actividades de RECIBIR el contrato de OBRA

RESUMEN FINANCIERO FINAL DEL CONTRATO

(Conservar el resumen financiero del contrato con corte a la finalización del periodo de la presente acta. Cuando el contrato comprenda intervenciones en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, autorizaciones, entrega de pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.)

ITEM	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 43.951.576.181
Anticipo #1 pagado	\$ -
Adiciones aprobadas al presente contrato	\$ -
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 43.951.576.181
Valor total anticipo amortizado hasta acta anterior	\$ -
Valor Ejecutado Actividades Complementarias (incluye IVA)	\$ -
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior	\$ -
IVA (Acumulado sobre consultoría hasta acta anterior)	\$ -
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de actividades complementarias	\$ -
Valor Total Ejecutado Obra hasta acta anterior (incluye AIU)	\$ -
Valor Total Ejecutado Obra y/o Actividades Complementarias hasta acta anterior (incluye AIU e IVA)	\$ -
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	\$ -
Saldo de contrato pendiente por pagar por concepto de obra hasta acta anterior	\$ -
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	\$ -
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	\$ -
Valor Liquidación contrato (consultoría y/o obra según aplique)	\$ 4.374.367.618
VALOR TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA OBRA (incluye AIU)	\$ -
Amortización anticipo presente acta	\$ -
VALOR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A PAGAR PRESENTE ACTA (Sin IVA)	\$ 280.283.089
IVA (Consultoría presente acta)	\$ 53.253.787
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA CONSULTORIA (incluye IVA)	\$ 333.536.876
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (incluye AIU e IVA)	\$ 333.536.876

En la casilla de observaciones puede realizarse anotaciones pertinentes de pagos, proveenencia de recursos u cualquier que se considere necesaria

OBSERVACIONES:

El pago de recibo No. 1 corresponde a lo mencionado en la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO:
Forma de Pago Etapa de Actividades Complementarias
El veinte por ciento (20%) del valor de los costos de Actividades Complementarias de \$ 1.667.684.380 contra entrega del esquema básico, programa de diseño, las radicaciónes de las consultas a las autoridades competentes de acuerdo con el anexo técnico y sus apéndices, solicitudes de condiciones, disponibilidad de servicios públicos, diagnóstico sobre las condiciones existentes del predio y toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, así mismo levantamiento topográfico e inventario de redes. Todo lo anterior con recibo de la documentación física y digital de dichos productos al interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC 100ntec.
Mediante Radicados IDRD No. 20242100033142 y 20242100033682 se allegan los productos correspondientes al Esquema Basico de la Etapa de Actividades Complementarias.

CERTIFICACIÓN DE APORTES

En nuestra condición de Revisor Fiscal y Representante Legal respectivamente, del CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011, identificada con Nit 901.738.544-1, nos permitimos certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, se ha efectuado el pago por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FIRMA

MANUEL J. MONGUIA

NOMBRE DE QUIÉN CERTIFICA (REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL: No. 46199-T

FIRMA

WILLIAM CASTILLO PINILLA

C.C. 79.538.659 DE BOGOTA

Fecha: enero 25 de 2024

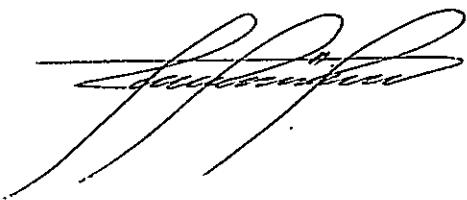
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011 identificado(a) con NITPJ 9017385441 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 131237448 desde el 03 de noviembre de 2023, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 05 de diciembre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5261781
Número del Contrato	IDRD-CTO-3113-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290
Tipo	Obra
Fecha de inicio del contrato:	23/10/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato:	22/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ SI ☐ No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	☐ SI ☒ No
Obligaciones ambientales	☐ SI ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ SI ☒ No
Reversión	☐ SI ☒ No

Identificación Entidad contratante



IDRD - ENTIDAD OFICIAL

COLOMBIA, Bogotá

☆☆☆☆☆

Información del Proveedor contratista



CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011

COLOMBIA, Bogotá

☆☆☆☆☆

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
Aprobado por:	ALEXANDER CASTILLO PINILLA	Fecha de aprobación:	2/08/2023 11:54:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal			
Aprobado por:	Blanca Inés Duran Hernández	Fecha de aprobación:	2/08/2023 4:41:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Contrato firmado:	CO1_PCCNTR_5261781_Firmado		
Contrato en ejecución:	CO1_PCCNTR_5261781_En ejecución		

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Número del proceso	IDRD-DG-LP-011-2023 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título del proceso	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290
Duración del contrato	20 (Meses)
Unidad de contratación	Subdirección Contratación
Título de la oferta	OFERTA URBAL 01
Tipo	Obra
Cuántía del contrato	43.951.576.181 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: SI Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029
Sector: Sector de Infraestructura social (Cultura, recreación y deporte)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ SI ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ SI ☒ No

Seriedad de la oferta ☒ SI ☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10

Cumplimiento ☒ SI ☐ No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

26/07/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/11/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

26/07/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/11/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

26/07/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/05/2028 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

26/07/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

26/05/2030 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual ☒ SI ☐ No

☒ % del valor de la oferta

5

Fecha límite para entrega de garantías: 2/08/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:					
Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.12925106	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2.197.578.809,05 COP	SEGUROS DEL ESTADO	6/08/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.12924941	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 	Contrato de seguro	28.568.524.517,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO	6/08/2030 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.12191207	Seriedad de la oferta		4.577.917,034 COP	-	10/10/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.12237911	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 	Contrato de seguro	28.568.524.517,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/03/2030 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.12237836	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	2.197.578.809,05 COP	SEGUROS DEL ESTADO	14/03/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

Calle 63 # 59A - 06

Ubicación

CO-DC-11001 - Bogotá

País

COLOMBIA

Departamento

Distrito Capital de Bogotá

Municipio

Bogotá

Dirección:

Calle 63 # 59A - 06

Código postal:

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 63 # 59A - 06	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5261781

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	72141300	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290 Me: El valor relacionado debe coincidir con el formato de Oferta Económica.	1.00	UN	45,778,170,340.00	43,951,576,181.00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Anexo 4- Minuta del Contrato.pdf	Anexo 4- Minuta del Contrato.pdf
Rut Consorcio Centro deportivo 011.pdf	Rut Consorcio Centro deportivo 011.pdf

¿Documentos del Contrato están firmados por ambas partes? ☐ SI ☒ No

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Blanca Inés Duran Hernández	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51987429
Supervisor	ANDERSON MELO PARRA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	80794093

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Can
Supervisor	ANDERSON MELO PARRA	2/08/2023 4:42:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Blan
Ordenador del Gasto	Blanca Inés Duran Hernández	2/08/2023 4:42:05 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Blan

Información presupuestal

☐ SI ☒ No

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	2 de 31
Versión No.	3		

Entre BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES en adelante la “Entidad, por una parte; y, por la otra, ALEXANDER CASTILLO PINILLA, identificado con la C. C. 79.574.942 de Bogotá, en calidad de representante legal del CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011 con NIT: 901738544-1, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución 665 del 06 de junio de 2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
- II. Que por medio de la Resolución 897 del 26 de Julio de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación IDRD-DG-LP-011-2023.los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Así mismo se obliga a tener en cuenta los Estudios y diseños entregados por el Contrato de Consultoría 2638-2021, cuyo objeto es REALIZAR EL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, EL ANÁLISIS DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS Y PRESENTAR LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE (UDS) COD IDRD 12-091 EN BOGOTÁ D.C.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	3 de 31
Versión No.	3		

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de VEINTE (20) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 43.951.576.181)**, M/Cte, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. equivalentes a 37.889, 290 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Para obra pública los impuestos tasas y contribuciones a aplicar son los siguientes:
Retención en la fuente 2%, Fondo de vigilancia y seguridad 5%, Estampilla Adulto Mayor 2%, Estampilla Universidad Distrital 1.1%, Estampilla Universidad Pedagógica 0.5%, Estampilla Procultura 0.5%, Impuesto de Industria y Comercio oscila entre el 4.14 y 13.08 por mil

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El IDRD desembolsará a título de anticipo en la etapa de construcción, una cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos establecidos para su desembolso.

Como requisitos previos para su desembolso se encuentra, entre otros, los siguientes:

1. Ejecución del 100% de las actividades y entrega de productos de la etapa inicial del contrato de obra, aprobados por la interventoría y el IDRD.
2. Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
3. El contratista de obra deberá elaborar, un plan detallado de inversión del anticipo, haciendo uso del formato disponible en el sistema Isolucion o el que el supervisor de la interventoría determine para tal fin, el cual deberá ser remitido a la interventoría de obra para su aprobación.
4. Constitución de un Patrimonio Autónomo: En virtud de lo previsto por la Ley, el Proponente que resulte adjudicatario deberá constituir un Patrimonio Autónomo de objeto único para la administración del anticipó en una entidad financiera certificada. Los desembolsos con cargo al anticipo se harán únicamente para el pago de los rubros indicados en el Plan

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	4 de 31
Versión No.	3		

detallado de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y requerirán la firma del interventor.

5. El contratista de obra deberá entregar a la Interventoría copia del documento de la constitución de la fiducia con el propósito que la interventoría de conformidad con sus obligaciones contractuales, verifique que, en el mismo se hayan incluido la totalidad de las condiciones exigidas tanto en la Ley como en los estudios previos y pliegos de condiciones.
6. Aprobación de la interventoría del Plan detallado de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano, salvo los costos asociados a la mano de obra no calificada del proyecto.

CONDICIONES GENERALES INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ANTICIPO

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo, pero sin limitarse a estas, las siguientes reglas:

- El plan detallado de inversión del anticipo hará parte integral del contrato de fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de recursos que se reciban a título de anticipo.
- El anticipo será girado por el IDRD a la entidad fiduciaria constituida para este fin.
- El desembolso respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC)
- Cualquier giro, movimiento, pago o gravamen que afecte el anticipo no podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del INTERVENTOR, quien velará así, porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos de obra exclusivamente en compra de insumos, materiales y/o dotación, transporte de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto que estén de acuerdo con el plan detallado de inversión del anticipo previamente aprobado por el interventor.
- El contratista de obra deberá presentar informes mensuales a la interventoría con copia al IDRD acerca de la inversión de anticipo, el cual será presentado a más tardar dentro del mes siguiente a la inversión de los recursos y deberá contar con todos los soportes requeridos. En ninguna circunstancia, podrá legalizarse el anticipo con ofertas mercantiles ni demás títulos ejecutivos previstos en la ley mercantil
- Una vez constituida la fiducia mercantil y entregado los recursos del anticipo, no habrá lugar al cambio de Entidad Fiduciaria, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	5 de 31
Versión No.	3		

- Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 386 del 08 de octubre del 2018, mediante la cual la Contaduría General de la Nación emite lineamientos sobre el manejo de los recursos entregados en Fiducias por parte de las Entidades Públicas, se solicita a la Interventoría del Contrato entregar al supervisor del contrato, el extracto o informe mensual de la Entidad Financiera donde se especifique entre otros: El valor de la ejecución, las comisiones cobradas, los rendimientos generados (rendimientos financieros del anticipo), saldos por Imputar, etc.

La Interventoría deberá realizar el seguimiento al plan detallado de inversión del anticipo mediante informes precisos en el que se evidencien los desembolsos realizados en el mes objeto del informe, aplicando el respectivo formato IDRD conforme el siguiente procedimiento y en todo caso, lo que establezca el IDRD:

- ✓ Verificar el traslado de efectivo, cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan detallado de Inversión del Anticipo previamente aprobado.
- ✓ Balance del estado del anticipo. La Interventoría elaborará informes mensuales indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final.
- ✓ El contratista y la Interventoría revisarán con la Fiduciaria los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del IDRD y de los organismos de control, lo cual deberá constar en el informe mensual a cargo de la Interventoría.
- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.
- En el contrato de Fiducia se deberá establecer que, en relación con el régimen de inversión de los recursos del anticipo, los rendimientos y excedentes si los hubiere, serán de propiedad del IDRD. dicha cláusula debe quedar establecida en el contrato de fiducia, circunstancia que deberá ser verificada y aprobada por la interventoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del título denominado "ANTICIPO"
- Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.
- Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.
- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	6 de 31
Versión No.	3		

- El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en los términos que este le solicite, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- En los casos de caducidad del contrato o el incumplimiento total o nulidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.
- Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.
- El plazo máximo para la legalización del anticipo será cuando el avance del contrato fuere máximo del 90%. Dicha legalización del anticipo deberá estar acompañada del informe final de inversión de anticipo, el cuadro consolidado de desembolsos respecto al plan e inversión vigente, el reporte de rendimientos financieros generados y los soportes de las respectivas devoluciones al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, igualmente deberá remitirse el cierre de la fiducia y la certificación de paz y salvo ante la fiduciaria.
- El contratista deberá presentar el Informe Final de Manejo de Anticipo, el cual como mínimo debe incluir la siguiente información:
 - ✓ Informe final de rendición de cuentas de la fiducia.
 - ✓ Acta de cierre de la inversión del anticipo.
 - ✓ Resumen con la relación de todos informes presentados por Interventoría.
 - ✓ Seguimiento al plan de inversión de anticipo con la relación de pagos indicando (fecha, valor, destinatario del pago, objeto del pago).
 - ✓ Copia de apertura de cuenta.
 - ✓ Extracto bancario indicando saldo final, cancelación y cierre de la cuenta bancaria del anticipo.
 - ✓ Soportes contables de cada uno de los pagos efectuados (copia de facturas y/o comprobantes de egresos generados con cargo al anticipo).
 - ✓ Seguimiento de rendimientos financieros.
 - ✓ Soporte o extracto de consignación de los rendimientos en la cuenta bancaria del IDRD.
 - ✓ Certificación de Ingreso de rendimientos financieros del anticipo, expedida por Tesorería del IDRD.

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	7 de 31
Versión No.	3		

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea [Escribir el nombre de la Entidad], el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 - MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	8 de 31
Versión No.	3		

por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
4095	27/04/2023	O23011602320000007856	\$ 45.779.170.347.00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Forma de Pago Etapa de Actividades Complementarias

El veinte por ciento (20%) del valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del esquema básico, programa de diseño, las radicaciones de las consultas a las autoridades competentes de acuerdo con el anexo técnico y sus apéndices, solicitudes de condiciones, disponibilidad de servicios públicos, diagnóstico sobre las condiciones existentes del predio y toda aquella información que sirva de insumo para los diseños, así mismo levantamiento topográfico e inventario de redes. Todo lo anterior con recibo de la documentación física y digital de dichos productos al interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

El treinta por ciento (30%) del valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del Anteproyecto del Diseño Arquitectónico, Diseño de Escenografía, Diseño Estructural, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctricos, Diseños de Sistemas de Sonido, Red de Voz y Datos, Diseños Hidrosanitarios, Recolección de Aguas Lluvias y Red Contra Incendios, Diseño Sistema de Ventilación Mecánica y Climatización, Protección Mecánica, y Red de Gas, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Bioclimático Estudio Ambiental Estudio Forestal, Estudio De Seguridad Humana, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado. Todo lo anterior con recibo de la documentación física y digital de dichos productos al interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

El treinta por ciento (30%) del valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega de los Diseños Definitivos del Diseño Arquitectónico, Diseño Estructural, Diseño Urbanístico, Diseño Paisajismo y Mobiliario Urbano, Diseños Eléctricos, Diseños de Sistemas de Sonido, Red de Voz y Datos, Diseños Hidrosanitarios, Recolección de Aguas Lluvias y Red Contra Incendios, Diseño Sistema de Ventilación Mecánica y Climatización, Protección Mecánica, y Red de Gas, Estudio Geotécnico, Estudio Topográfico Estudio Bioclimático Estudio Ambiental Estudio Forestal, Estudio De Seguridad Humana, Estudio de Tránsito, Estudio de Mercado. Todo lo anterior con recibo de la

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	9 de 31
Versión No.	3		

documentación física y digital de dichos productos al interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación según norma NTC Icontec.

El diez por ciento (10%) del valor de los costos de Actividades Complementarias contra entrega del Presupuesto y Programación de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Listado de Insumos, (materiales, mano de obra, equipos, etc.), Flujo de Inversión, Memoria de Cuantificación de Cantidades de Obra, Manual de Especificaciones Técnicas de Obra, Programa de Gestión Social y Plan de Calidad, Plan de Manejo de Flora y Fauna, Presupuesto y Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD, validación de la SDA de los soportes de Bogotá Construcción sostenible, así mismo, previo recibo a satisfacción de dichos productos por parte del interventor, con sus respectiva, revisión, verificación y validación de acuerdo con las necesidades del IDRD y según norma NTC Icontec.

EL diez por ciento (10%) restante del valor de los costos de Actividades Complementarias, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma.

Forma de Pago Etapa de Actividades Construcción.

La ejecución de la etapa de construcción será pagada por cantidades de obra y precios unitarios fijos, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra, obtenidos de la etapa de actividades complementarias y la oferta económica del oferente que resulte adjudicatario del proceso; por lo tanto, el sistema de pago de la ejecución de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS. Condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los ítems de obra realmente ejecutados, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.

El IDRD, no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y de la etapa de actividades complementarias.

En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo establecido por el IDRD en virtud del cronograma concertado entre el Contratista, la Interventoría y el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición de sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

Nota 1: Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	10 de 31
Versión No.	3		

Nota 2: Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir

Pagos Mensuales Sucesivos de Acuerdo con el Avance de Obra Hasta Completar El 90% de la Etapa De Construcción

El valor de la ejecución de obra se cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, producto de la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por el Contratista en el respectivo periodo, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem y entregados, cuantificados, verificados, avalados y recibidos a entera satisfacción por parte de la Interventoría. En ningún caso se podrá superar en la ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

Las actas parciales de obra y el pago de estas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA, ni del IDRD. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de estas por parte del IDRD no significa el recibo definitivo a satisfacción de las obras contratadas.

La INTERVENTORÍA podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que el IDRD, se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras al CONTRATISTA hasta que la INTERVENTORÍA dé el visto bueno. Cada uno de los pagos está sujeto a la autorización y aprobación escrita de la INTERVENTORÍA, realizando las amortizaciones correspondientes.

El Anticipo correspondiente al 30% será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo inicial del contrato siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría mediante las actas mensuales o parciales de obra.

Nota 1. La amortización del 100% del anticipo deberá realizarse por lo menos un mes antes del vencimiento del plazo contractual.

Para cada uno de los pagos se deberá:

Remitir los soportes de pago listados en el procedimiento de “PAGOS” indicado en ISOLUCION o el procedimiento vigente por la entidad para tal fin.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	11 de 31
Versión No.	3		

Ultimo Pago: Diez Por Ciento (10%) A La Liquidación Del Contrato

El IDRD, pagará al CONTRATISTA, el diez por ciento (10%) del valor del Contrato de obra, a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos para la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos que efectúe el IDRD en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte del IDRD al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – dispuesto para tal fin, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la IDRD. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El pago de los gastos reembolsables se realizará de conformidad con los valores finales efectivamente pagados a las empresas de servicios públicos, empresas, Instituciones y Entidades. Para esto se deberá adjuntar la documentación que demuestre el pago de dichos valores.

En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a entera satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada.

Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno y aprobación del interventor del Contrato y visto bueno por parte del IDRD, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones.

Nota 1. El IDRD, efectuará los descuentos y retenciones de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones o disposiciones legales vigentes sobre la materia, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla(s) y contribución(es) de obra.

Nota 2. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC) del IDRD

Nota 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	12 de 31
Versión No.	3		

Nota 5. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 6. Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

Nota 7: La Entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje no inferior al diecinueve puntos cinco (19,5 %), del total del personal del Contratista de obra, destinado a la ejecución del Contrato. En todo caso deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1.1 En todo caso 13,8% de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	13 de 31
Versión No.	3		

1.2 En todo caso 2.8% de la mano de obra no calificada, destinada a la ejecución del contrato, serán jóvenes de la región, entre los 18 y los 28 años, priorizando a aquellos que no tienen experiencia relacionada con la labor a contratar.

1.3 En todo caso 2.9% de la mano de obra no calificada, destinados a la ejecución del contrato, serán personas adultas de la región, mayores de 29 años.

Parágrafo: El Contratista procurará realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

2. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada de la región en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) de la mano de obra calificada, destinado a la ejecución del Contrato. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: a. Serán considerados como mano de obra calificada, para efectos de cumplir esta obligación, aquellas personas que cumplan alguna de estas dos condiciones: i) tengan títulos de técnicos, tecnólogos, cursos, o certificaciones de conocimientos propios para desempeñar una actividad u oficio en particular, o, ii) experiencia en el desempeño de una actividad u oficio en particular que permita validar su experticia en la materia. b. Las personas con nivel de educación profesional o superior propios de la región no son de obligatoria contratación en la ejecución del proyecto, sin perjuicio que el Contratista considere la posibilidad de contratar y vincular al proyecto profesionales de la región, mediante los cuales podría cumplir el porcentaje mínimo exigido anteriormente

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato.

5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, apéndices y demás Documentos del Proceso.

8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

10. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad en caso de ser ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental en caso de ser ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

12. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

13. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	14 de 31
Versión No.	3		

14. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
15. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de presentar propuestas o celebrar el Contrato.
16. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
17. Observar y cumplir durante la ejecución del Contrato las leyes y reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y bioseguridad.
18. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
20. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.
21. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato
24. Informar y certificar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
25. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
- 26.Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
27. Aceptar con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones,

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	15 de 31
Versión No.	3		

comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta.

PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

28. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

29. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

30. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)

31. Suscribir las actas de suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, recibo de obras, liquidación o a las que haya lugar en desarrollo del contrato

32. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas)

33. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)

34. Aceptar y comprometerse a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y contrato

Nota: Entiéndase por región Metropolitana, para efectos de la vinculación de personal, incluye: Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibate, Zipaquirá y Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopo

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1.Cumplir con todas y cada una de las obligaciones, especificaciones y actividades establecidas en el Anexo Técnico y sus Apéndices y en general todo el contenido de los documentos del proceso, como quiera, que hacen parte integral del contrato en cada una de sus etapas.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	16 de 31
Versión No.	3		

2. Llevar a cabo la revisión y valoración de las restricciones, criterios de diseño, cálculos previos y demás información técnica para el desarrollo de estudios y diseños

3. Realizar para la determinación de la alternativa final del esquema básico en la etapa de actividades complementarias la propuesta de las alternativas, recomendaciones y justificación de decisiones de diseño, en considerando costos, funcionalidad, uso y procesos constructivos de acuerdo con la magnitud del diseño requerido. Dichas recomendaciones, alternativas, y justificaciones, deberán ser analizadas y aprobadas por la interventoría y el IDRD.

4. Realizar las acciones necesarias para asegurar que cada uno de los entregables que componen la etapa de actividades complementarias cumplan con los requisitos contractuales de contenido y calidad, legales y reglamentarios normativos y que los mismos sean adecuados para el uso previsto, asegurando su funcionalidad.

5. Cumplir en la etapa de actividades complementarias con la verificación de los cálculos resultados y variables de verificación que aseguren que el diseño cumple parámetros normativos, los cuales deben ser aprobados por la interventoría.

6. Realizar y presentar en la etapa de actividades complementarias, los detalles constructivos para la correcta ejecución de la etapa de construcción, los cuales deben reposar en los planos y demás documentos técnicos necesarios para ello, estos deben ser revisados y aprobados por la interventoría, previa entrega a la entidad.

7. El contratista deberá elaborar en la etapa de actividades complementarias la cuantificación de la totalidad de las cantidades de obra y deberá describir los procesos constructivos, las especificaciones técnicas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8. El contratista deberá realizar la entrega definitiva del contenido de los documentos finales resultantes de la etapa de actividades complementarias, así como la entrega de las versiones definitivas remitidas a la interventoría en los medios digitales.

9. El contratista deberá conocer y dar cumplimiento a la normatividad relacionada con Bienes de Interés Cultural – BIC ya que el predio en el que se realizará la obra y las estructuras aledañas presentan esta condición.

10. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 90 de 13 de febrero de 2023 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el acta no. 12 del 14 de diciembre de 2022 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

11. Implementar la metodología BIM para la organización, digitalización, seguimiento y control de la información de las obras del proyecto y cada uno de sus sistemas o componentes, así mismo, esta metodología deberá además permitir que tanto la interventoría como el IDRD realicen el seguimiento en tiempo real del avance y control de las obras, cantidades ejecutadas, flujos de inversión, actas parciales, entre otros, lo anterior de conformidad con los requisitos y pautas indicadas en la NTC-ISO 19 650 parte 1, 2, y 3 Organización y digitalización de la información en edificaciones y obras de ingeniería civil

12.Cumplir con todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	17 de 31
Versión No.	3		

13. Cumplir con lo consignado en la cartilla de LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES y sus actualizaciones expedidas por el IDRD, en los aspectos que apliquen al presente proyecto, la mencionada cartilla hace parte integral del contrato y podrá ser consultada en el sistema de gestión documental de la entidad ISOLUCION. (Si aplica)
14. Garantizar que las actividades desarrolladas durante la ejecución de la Etapa de construcción correspondan a las actividades y obligaciones ejecutadas en la etapa de actividades complementarias, las cuales deben estar previamente aprobadas por la interventoría y el IDRD.
15. Dar estricto cumplimiento a los precios y condiciones señaladas en la propuesta económica presentada durante toda la vigencia del contrato
16. Vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, maquinaria, insumos y personal para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta
17. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de acuerdo con la propuesta presentada.
18. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que le causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen complementen modifiquen.
19. Tramitar solicitudes nuevas o de actualización de permisos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y apéndices y demás que resulten necesarios para la debida ejecución contractual
20. Realizar las gestiones ante las empresas de servicios públicos (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., VANTI S.A E.S.P. y demás a que haya lugar) con el fin de determinar las redes y servicios que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto tanto para redes actuales como para redes futuras.
21. Efectuar los trámites para redes provisionales y definitivas ante las empresas de servicios públicos (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., VANTI S.A E.S.P. y demás a que haya lugar) durante la ejecución del contrato y realizar el seguimiento y entrega a la interventoría e IDRD (en caso de requerirse)
22. Realizar los trámites correspondientes ante UAESP para la aprobación del proyecto de iluminación de alumbrado público y del trámite de expansión de iluminación una vez iniciado el contrato en caso de requerirse
23. Entregar la interventoría y al IDRD la certificación RETIE y RETILAP, para la energización del proyecto de manera oportuna y que se cuente con las respectivas certificaciones, conforme al proyecto aprobado por ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y UAESP, condición que se deberá ver reflejada en la respectiva programación de obra
24. Realizar los trámites, permisos autorizaciones y registros correspondientes ante la autoridad ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente – SDA) para las intervenciones que requiera el proyecto.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	18 de 31
Versión No.	3		

25. Realizar los trámites, solicitudes y registros correspondientes ante el Jardín Botánico de Bogotá – JBB para las intervenciones que requiera el proyecto

26. Gestionar oportunamente los trámites, permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del proyecto y presentar a la interventoría un reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes de seguimiento y gestión. En el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato

27. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría, de acuerdo con las dedicaciones exigidas en el pliego de condiciones sus adendas y demás anexos y apéndices. No habrá lugar a reconocimiento ni indemnización por parte de la Entidad por la mayor permanencia o dedicación del personal exigido o necesario para la ejecución del proyecto, o necesidad de personal adicional al proyectado.

28. Adoptar todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de protección personal, además de las necesarias respecto a las condiciones particulares del predio, necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, lo anterior en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia.

29. Suministrar a la Interventoría informes y evidencias de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.

30. Responsabilizarse por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría, supervisión o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista

31. Atender y responder las solicitudes que la interventoría o EL IDRD le realicen dentro del término de vigencia del contrato y dentro del término del amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento en relación con los temas técnicos que se le soliciten con ocasión del objeto contractual.

32. Realizar el levantamiento y las actualizaciones del inventario forestal así como la solicitud de tratamientos silviculturales que apliquen, tramitar ágil y correctamente ante las entidades ambientales competentes todos los permisos ambientales para poder realizar cualquier tipo de intervención en el proyecto (en caso de requerirse).

33. Presentar la relación de proveedores de materiales, así como de los sitios de disposición final, haciendo uso del anexo Formato "Notificación y registro de proveedores" dispuesto por la entidad IDRD, el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto de Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, con los respectivos soportes. De requerirse el cambio de proveedores o gestores, éste se deberá notificar al IDRD con el mismo Anexo, previa aprobación de Interventoría, en cumplimiento de la Ley 685 del 2001, código minero.

34. Pagar a la autoridad ambiental competente por los permisos y autorizaciones que se causen en la ejecución del contrato, en lo referente a registro, evaluación, compensación seguimiento o cualquier otro que se requiera. Para el efecto, el contratista deberá remitir original y dos copias de los recibos de pago al Interventor y en copia al IDRD.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	19 de 31
Versión No.	3		

35. Garantizar, evidenciar y soportar que sus subcontratistas, proveedores de materiales granulares, materiales reciclados y servicios con gestores para disposición, transformación, aprovechamiento o revalorización de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos por las autoridades ambientales competentes. No se admitirá cambio de proveedores de materiales o de sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD que no hayan sido notificados al IDRD y previamente revisados, aprobados por la interventoría mediante los formatos definidos para ello, la anterior obligación se desarrollará según lo establecido en el Apéndice ambiental el cual señala las condiciones técnicas en las que esta actividad debe ser ejecutada.
36. Presentar mensualmente un informe de la gestión ambiental en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes; relacionadas con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Contingencias (Cuando Aplique), Determinantes Ambientales y/o Formato de "Requerimientos Ambientales" y el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición - PMARCD, este informe será presentado a la interventoría para su revisión y aprobación previa entrega al IDRD, dando cumplimiento a los lineamientos de forma y contenido establecidos en los formatos vigentes que hacen parte del sistema de Gestión de Calidad del IDRD.
37. Dar cumplimiento al porcentaje mínimo de aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD determinado en la norma normativa legal vigente, en caso de no cumplirse, el contratista deberá presentar un informe técnico a la interventoría para su validación con la justificación que deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA con copia al IDRD.
38. Revisar, analizar, implementar y dar cumplimiento a los requerimientos impuestos por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, indicadas en el del apéndice ambiental y los demás pronunciamientos que se den durante la etapa precontractual y contractual del proyecto.
39. Presentar a la interventoría para revisión, validación y aprobación el formato "CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES DE MATERIALES PÉTREOS Y RCD", de manera mensual; con el fin de realizar seguimiento a las cantidades de materiales pétreos incorporados al proyecto, así como de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD llevado a disposición final, con respecto a las cantidades facturadas periódicamente y registradas en las actas parciales y/o finales.
40. Entregar con su informe mensual a la interventoría, las facturas de compra y certificaciones de suministro de cada proveedor usado para la ejecución del proyecto.
41. Entregar con el informe mensual la ejecución de actividades silviculturales y de fauna aplicables al proyecto, en virtud del Decreto 531 de 2010, decreto 383 de 2018 o norma vigente. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en el apéndice ambiental e implementar para la ejecución de proyecto todos los conceptos, lineamientos y demás directrices, emitidas por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA aplicables al proyecto
42. Cumplir con los documentos y manuales adoptados por el IDRD y demás normas aplicables y especificaciones de diseño definidas en la etapa de actividades complementarias
43. Llevar en debida forma la bitácora diaria de obra, como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado.
44. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, durabilidad o acabados.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	20 de 31
Versión No.	3		

45. Implementar las precauciones e instrumentos que permitan la conservación en perfecto estado de todos los inmuebles aledaños, el urbanismo, paisajismo, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
46. Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
47. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de aprobados en la etapa de actividades complementarias aprobada por la interventoría.
48. Realizar el retiro e ingreso de materiales para la construcción del proyecto en el normal desarrollo de las obras, de acuerdo al Plan de Manejo de Tránsito PMT aprobado por la Secretaria de Movilidad, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura existente.
49. Realizar los volantes informativos y demás comunicaciones a la comunidad en la forma, contenido y cantidad según lineamientos del IDRD establecidos en el apéndice social que hace parte integral del presente contrato.
50. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado para revisión y aprobación de la interventoría, mínimo con cada corte de obra.
51. Entregar una vez terminado el contrato los respectivos planos récord de las obras ejecutada de conformidad con lo establecido el anexo técnico.
52. Conceptuar por escrito ante la Interventoría a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídico en desarrollo del contrato.
53. Responder ante el interventor y el IDRD todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, Seguridad y Salud en el Trabajo, ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo.
54. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del contrato.
55. Presentar al interventor los informes de ejecución, mensuales y finales por separado de cada componente (Arquitectónico, Estructural, Ambiental, Forestal y paisajístico, SST, social, calidad, eléctrico, hidrosanitario, topográfico, geotécnico, técnico, anticipo entre otros) o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en cada uno de los documentos de la lista de chequeo que se encuentran en la plataforma Isolucion y que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD no obstante, deberán contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito. En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	21 de 31
Versión No.	3		

56. Entregar de forma oportuna y completa de acuerdo a los requerimientos efectuados por la interventoría y la supervisión, los informes mensuales, quincenales o técnicos, para el pago de actas parciales de conformidad con los tiempos o plazos establecidos en el cronograma concertado en la etapa inicial.
57. Informar a la interventoría y consignar en los comités semanales el avance de ejecución de la Obra, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer con la interventoría las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.
58. Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, así mismo dar con la debida oportunidad respuestas y atención a todas las comunicaciones y PQR's recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo hará parte del informe mensual que deberá ser entregado al interventor.
59. Responder a los requerimientos u observaciones de productos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.
60. Atender y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Interventor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.
61. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales y demás actividades que involucren a la comunidad en desarrollo del contrato, para lo cual, también se debe coordinar e involucrar la participación de la interventoría.
62. Proveer, instalar y mantener en buen estado todo el cerramiento perimetral provisional de acuerdo a lo contemplado por la entidad en la administración del contrato.
63. Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales serán programados por la Interventoría y deberá contar con la presencia del Residente y Director de Obra, así como los profesionales del proyecto que se requieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; en cada comité de obra se deberá levantar acta la cual deberá estar suscrita por los que en ella intervienen.
64. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal al sistema general de seguridad social, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema general de seguridad social a todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.
65. Dar cumplimiento al Plan de Calidad presentado en la fase de actividades complementarias de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Apéndice de Calidad, aprobado por la Interventoría, durante el desarrollo del contrato y presentar los soportes correspondientes.
66. Presentar al interventor debidamente soportado y justificado cualquier requerimiento de ajuste, modificación, complemento, adición a las actividades plasmadas en los estudios y los diseños recibidos a satisfacción en la etapa de Actividades de Complementarias para la ejecución de las

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	22 de 31
Versión No.	3		

obras del proyecto, para su revisión y posterior aprobación de la interventoría, sin que ello signifique mayores costos o gastos para la entidad.

67. Realizar los trámites de permisos y licencias de demolición y construcción necesarias para la ejecución de la obra, de los cuales se debe presentar a la interventoría reporte mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes. En el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato.

68. Realizar la compra de manera oportuna de los elementos importados, previendo los periodos de importación y nacionalización para dar cumplimiento estricto al cronograma de obra y conforme al plazo establecido en el presente proceso.

69. Cumplir con las disposiciones del IDRD descritas en el Anexo Técnico para aprobación de los Ítems no previstos e ítems complementarios del contrato, de conformidad con el procedimiento descrito el título denominado “notas técnicas específicas del proyecto” del anexo técnico.

70. Realizar y reportar al interventor semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado y total del Contrato.

71. Dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Título “ANTICIPO”, consignadas en los estudios previos y en el anexo técnico.

72. Presentar los respectivos Cortes de Obra mensuales de manera oportuna y conforme a la programación del PAC, con sus respectivos anexos.

73. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, cuando corresponda.

74. Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran

75. Dar cumplimiento al Plan de Gestión Social presentado por el contratista en la etapa de Actividades complementarias aprobado por la interventoría y la Entidad, esto de conformidad con lo enunciado en el apéndice de gestión social el cual hace parte integral del contrato y presentar los soportes correspondientes de los programas allí enunciados.

76. El contratista deberá entregar para aprobación de la Interventoría la programación de ejecución de las obras en GANTT de seguimiento de acuerdo con la estrategia de construcción propuesta, dicha programación deberá contener cada una de las actividades a ejecutar, deberá definir, cuantificar y asignar recursos: económicos, de materiales, de personal (con rendimientos), de suministros y de equipos requeridos en la ejecución de los trabajos, además de flujo de inversión (de caja y anticipo) por capítulos e ítems, ruta crítica y deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin

77. Elaborar e implementar el programa de gerencia de proyectos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	23 de 31
Versión No.	3		

78. Realizar un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con los requerimientos ICANH - Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (Si aplica)

79. Elaborar el plan de contingencia ambiental, aplicando los requerimientos técnicos establecidos por la autoridad ambiental, el cual deberá ser revisado validado y aprobado por la Interventoría y la supervisión, para posterior radicación ante la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, quien se pronunciará como requisito para dar inicio a la fase de obra. (Sólo si aplica).

80. El contratista deberá estructurar, presentar e incorporar apropiadamente un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) en los términos de referencia contemplados en el Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012".

81. Elaborar e implementar el plan de calidad y el plan de inspección y ensayos para cada una de las etapas del proyecto según lo descrito en el apéndice de Lineamientos de Calidad.

82. Someter el desarrollo del proyecto constructivo a la supervisión técnica independiente de conformidad con lo señalado en el título I del reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10.

83. Gestionar permanentemente con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) los trámites necesarios para la obtención oportuna de permisos y licencias a los que hubiere lugar.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

- 1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- 1. Contratar un interventor para el adecuado seguimiento y vigilancia del contrato.
- 2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 3. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en las condiciones pactadas.
- 4. Verificar, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del IDRD.
- 5. Iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato en el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales. De conformidad al

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	24 de 31
Versión No.	3		

artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y numeral 7 del manual de contratación de la entidad
ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES SANCIONATORIAS.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ENTIDAD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA ENTIDAD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA ENTIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA ENTIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el quince por ciento (15 %), de mano de obra no calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 0.1 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento.
2. Así mismo, incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%), de mano de obra calificada de la región, durante la ejecución del Contrato, causará multas equivalentes a 0.1 % del valor contrato por cada día de incumplimiento.
3. Se impondrá una multa equivalente a 100 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.
4. Así mismo, cuando el interventor solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.
5. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	25 de 31
Versión No.	3		

cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

6. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

7. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

8. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

9. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

10. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

11. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

12. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

13. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.

14. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	26 de 31
Versión No.	3		

cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	27 de 31
Versión No.	3		

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los (tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.																		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor del contrato																
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo																
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A																
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato																
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato																	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista; para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.																		
Información necesaria dentro de	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato																		

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	28 de 31
Versión No.	3		

Característica	Condición
la póliza	- Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al siguiente entero.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD identificada con el NIT 860061099-1 y el Contratista

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	29 de 31
Versión No.	3		

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y nosólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	5% del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al siguiente entero.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	30 de 31
Versión No.	3		

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de SEIS MESES de manera bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de seis meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	31 de 31
Versión No.	3		

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, en la Avenida Calle 63 # 68 – 07 / 09 /11 / 13/ 45 / 85 en la localidad de Engativá.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 1. Estudios y documentos previos.
- 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- 3. Propuesta presentada por el Contratista.
- 4. Las Garantías debidamente aprobadas.
- 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.



ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
23	OCTUBRE	2023
dd	mm	aaaa
Página	1	de 2

CONTRATO No 3113 DE 2023 TIPO DE CONTRATO Obra Publica

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290
--

CONTRATISTA:	CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	ARQ. ALEJANDRO OCAMPO MORA - ING. ENRIQUE AGUIRRE HERNANDEZ ARQ. JUAN PABLO SERNA - ARQ. DANNA MELISSA CANTE - ARQ. CAMILO GOMEZ RUIZ ING. OMAR VANEGAS GONZALEZ - ING. DIEGO ABRIL PEÑA - ING. CARLOS QUINTERO NARANJO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	
PLAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	SIETE (7) MESES
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	TRECE (13) MESES
PLAZO TOTAL:	VEINTE (20) MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION ETAPA COMPLEMENTARIA:	22 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	22 DE JUNIO DE 2025

ESTUDIOS Y DISEÑOS		OBRA		
		COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR TOTAL OBRA
\$	1.667.684.380	\$ 32.000.906.381	31,49%	\$ 10.077.085.420
				GASTOS REEMBOLSABLES
				\$ 205.900.000

VALOR TOTAL CONTRATO:	\$ 43.951.576.181
-----------------------	-------------------

CUARENTA Y TRES MIL MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE
--

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR						
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUE ESTRUCTURANTE SIMON BOLIVAR (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA EL SALITRE)	10-290	ENGATIVA	AVENIDA CALLE 83 # 68 - 45		X	

En Bogotá D.C ; a los VEINTITRÉS 23 días del mes de OCTUBRE de 2023 se reunieron:

ALEXANDER CASTILLO PINILLA actuando en representación del CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA actuando en representación del INTERVENTOR

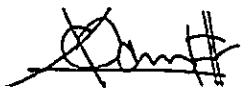
con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el VEINTITRÉS 23 días del mes de OCTUBRE de 2023

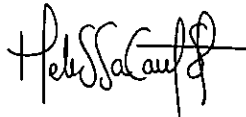
(Firma)


ALEXANDER CASTILLO PINILLA
Firmado digitalmente por ALEXANDER CASTILLO PINILLA
Fecha: 2023.10.23 15:55:13 -05'00'
(Nombre) ALEXANDER CASTILLO PINILLA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011
CONTRATISTA

(Firma)


(Nombre) ARQ. ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3164-2023
ETAPA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
(Firma)


(Nombre) ARQ. JUAN PABLO SERNA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3164-
ETAPA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
(Firma)


(Nombre) ARQ. DANNA MELISSA CANTE
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3164-
ETAPA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
(Firma)


(Nombre) ARQ. CAMILO GOMEZ RUIZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3164-
ETAPA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
(Firma)

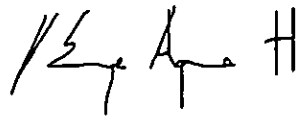
Original Subdirección Construcción
Trae copia Área responsable del contrato

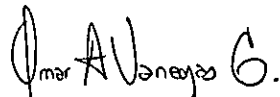
NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ N/A - (NO APLICA)

(Firma)

Firmado digitalmente por
Carlos A. Bello Avena
Fecha: 2023.10.23 16:24:09 -05'00'
(Nombre) CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032
INTERVENTOR

(Firma)


(Nombre) ING. ENRIQUE AGUIRRE HERNANDEZ
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3164-2023
ETAPA DE OBRA
(Firma)


(Nombre) ING. OMAR VANEGAS GONZALEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3164-2022
ETAPA DE OBRA
(Firma)


(Nombre) ING. DIEGO ABRIL PEÑA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3164-2022
ETAPA DE OBRA
(Firma)


(Nombre) ING. CARLOS QUINTERO NARANJO
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3164-2022
ETAPA DE OBRA
(Firma)

BOGOTÁ: LOS PARQUES RENACEN
BOGOTÁ: LOS PARQUES RENACEN
LOS PARQUES REVERDECE EN BOGOTÁ



ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

FECHA		
4	MARZO	2024
dd	mm	aaaa

TIPO DE CONTRATO ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y CONSTRUCCION

CONTRATO No 3113 DE 2023 PERIODO DEL ACTA 23 OCTUBRE 2023 AL 23 ENERO 2024

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290

INTERVENTORIA:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO 032
CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA:	CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011
SUPERVISOR ETAPA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	ARO. ALEJANDRO OCAMPO MORA
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA:	ING. ENRIQUE AGUIRRE HERNANDEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	
APOYO A LA SUPERVISIÓN ETAPA DE OBRA:	ING. OMAR VANEGAS - ARO. JAMIE SALAS - ING. CARLOS QUINTERO
PLAZO EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	
PLAZO EJECUCION DE LA ETAPA DEACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	7 MESES
PLAZO EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	
PLAZO EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	13 MESES
PLAZO DE LIQUIDACIÓN: plazo o cantidad de intervenciones	
PLAZO TOTAL CONTRATO:	20 MESES
FECHA DE INICIO CONTRATO:	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	22 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACION CONTRATO:	22 DE JUNIO DE 2025

ESTUDIOS Y DISEÑOS		OBRA		
		COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR TOTAL OBRA
\$	1.667.684.380,00	\$ 32.000.906.381,00	31,49%	\$ 10.077.085.420,00
				\$ 42.077.991.801,00
				GASTOS REEMBOLSABLES
				\$ 205.900.000,00

VALOR TOTAL CONTRATO:	\$ 43.951.576.181,00
-----------------------	----------------------

MODIFICACIONES						ADICIONES		
TIPO Y N.	TIEMPO	FECHA DE SUSCRIPCION	DESDE	HASTA	NUEVA FECHA DE TERMINACION	N.	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
SUSPENSION 1						1		\$ -
SUSPENSION 2						2		\$ -
PRORROGA 1						3		\$ -
PRORROGA 2						4		\$ -
PRORROGA 5						5		\$ -
						TOTAL ADICIONES:		\$ -

CONDICIONES ACTUALIZADAS

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE COORDINACION:	
PLAZO FINAL ETAPA DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	7 MESES
PLAZO FINAL ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN:	
PLAZO FINAL ETAPA DE OBRA:	13 MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO ACTUALIZADO:	20 MESES
FECHA DE INICIO:	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	22 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO:	22 DE JUNIO DE 2025

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
N.I.T. 8600610991
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 12675

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiación del Artículo.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	POSICION	PMR	VALOR
023011602320000007856	1-100-F039	Construcción y Adecuación de Escenarios y o Parques Deportivos Sostenibles para la Revitalización Urbana en Bogotá	020050402542701	PM/0211/0105/43020827856	43,951,576,181.00

A favor de: CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 901.738.544
POR UN VALOR DE \$ 43,951,576,181.00
SEGUN : CONTRATO DE OBRA - 3113
DISPONIBILIDAD : 4095

CON EL OBJETO:
CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS
CODIGO IDRD 10 290

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 01 LICITACION PUBLICA
DADO EN BOGOTA A LOS 3 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2023,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): BLANCA INES DURAN HERNANDEZ



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

IDRD-DG-LP-011-2023

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDRD
Calle 63 # 59A-06
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso de Contratación IDRD-DG-LP-011-2023., en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto: CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290

Estimados señores:

Los suscritos **WILLIAM CASTILLO PINILLA** y **ALEXANDER CASTILLO PINILLA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **WILLIAM CASTILLO PINILLA, URBAINGENIERIA SAS** y **URBANISCOM LTDA** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]
WILLIAM CASTILLO PINILLA	59%
URBAINGENIERIA SAS	40%
URBANISCOM LTDA	1%

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

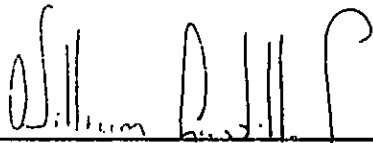
2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011**.
3. El objeto del Consorcio es **CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO UDS CÓDIGO IDRD 10-290**.
4. La duración del Consorcio es **el plazo del contrato y un año más**.
5. El representante del Consorcio es **ALEXANDER CASTILLO PINILLA**, identificado con la C. C. **79.574.942** de **BOGOTA**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. Los representantes suplentes del Consorcio son **VLADIMIR CASTILLO PINILLA**, identificado con la C. C. **79.647.266** de **BOGOTA** y **WILLIAM CASTILLO PINILLA** identificado con la C. C. **79.538.659** de **BOGOTA**, quienes están expresamente facultados para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del

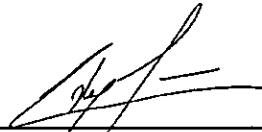
Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

- 7. ALEXANDER CASTILLO PINILLA, VLADIMIR CASTILLO PINILLA y WILLIAM CASTILLO PINILLA aceptan su nombramiento como representante legal y suplentes del CONSORCIO CENTRO DEPORTIVO 011.
- 8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
- 9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo CARRERA 7 127 - 48 Of. 401
Dirección electrónica urbaingenieria@yahoo.com
Teléfono (601) 7900033
Ciudad BOGOTÁ D.C.

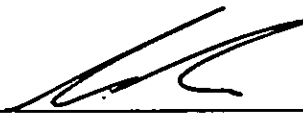
En constancia, se firma en BOGOTÁ, a los 16 días del mes de junio de 2023.

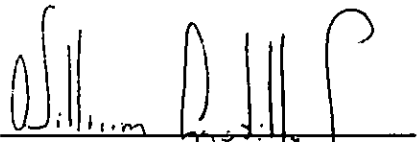

WILLIAM CASTILLO PINILLA
NIT 79538659-0
Rep. Legal William Castillo


URBAINGENIERÍA SAS
NIT 901.546.442-4
Rep. Legal Alexander Castillo


URBANISCOM LTDA
NIT 830.008.233-7
Rep. William Castillo Pinilla


ALEXANDER CASTILLO PINILLA
Rep. Legal CONSORCIO DEPORTIVO 011


VLADIMIR CASTILLO PINILLA
Rep. Suplente CONSORCIO DEPORTIVO 011


WILLIAM CASTILLO PINILLA
Rep. Suplente CONSORCIO DEPORTIVO 011